

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN-ANTIOQUIA**

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN.-	TUTELA
ACCIONANTE.-	LUZ MATILDE URIBE CANO
ACCIONADO.-	1-. GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA 2-. DEVIMAR 3-. INVIAS
RADICACIÓN	05001333311-2020-00157-00
Asunto	Concede impugnación

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida en ésta acción constitucional fue notificada de la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir por correo electrónico, en consecuencia el recurso de impugnación interpuesto resulta oportuno.

Así las cosas, se concede el Recurso de Impugnación interpuesto por la PARTE ACCIONADA DEVIMAR, en el efecto devolutivo.


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza